



BASES TALLERES MULTIFUNCIONALES 2018

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de su política de apoyo permanente al desarrollo social y económico de la ciudadanía, impartirá Talleres de capacitación en materias de carácter cultural, gastronómico, artístico, fomento productivo y/o actividades deportivas, orientadas al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de la salud y a la recreación, beneficiando a vecinos(as) tanto en el sector urbano como rural de la comuna de La Unión.

La postulación para el año 2018 tendrá **dos modalidades**: Las Juntas de Vecinos rurales podrán postular un taller presentando la propuesta de un monitor especializado, previamente seleccionado por la misma organización, mientras que en el sector urbano, se realizará un llamado abierto de postulaciones para monitores en diversas disciplinas, los cuales serán destinados a sedes sociales del sector urbano.

II) TALLERES SECTOR RURAL:

a) Quiénes podrán postular:

Podrán postular las Juntas de Vecinos de sectores rurales de la comuna de La Unión, o en su defecto, si el sector no cuenta con este tipo de organización, podrán postular las organizaciones de carácter funcional con funcionamiento en el sector.



b) Requisitos de postulación:

- Organización con directiva vigente al momento de la postulación.
- Organización sin rendiciones de cuentas pendientes con el municipio de La Unión.
- Presentar la solicitud de taller de acuerdo a los formatos de postulación adjunto a las presentes bases.
- Presentar toda la documentación que a continuación se indica.

c) Documentos exigidos:

1. Fotocopia del Libro de Actas, foliada, donde se manifiesta la intención de postular a los Talleres Multifuncionales 2018.
2. Anexo N°1: "Propuesta taller para Sector Rural". (Debidamente completado)
3. Anexo N°2: "Nómina de Participantes del taller". (Mínimo 10 personas).
4. Curriculum Vitae del monitor que postulan, adjuntando certificados que acrediten su experiencia en el área.
5. Certificado de Antecedentes del monitor, que acredite que no presenta condenas por crimen o simple delito.

III) TALLERES SECTOR URBANO:

a) Quiénes podrán postular:

Podrán postular todas aquellas personas naturales que puedan acreditar conocimiento y experiencia en actividades de carácter cultural, gastronómico, artístico, fomento productivo y/o actividades deportivas, orientadas al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de la salud y a la recreación.



b) Requisitos de postulación:

- Persona natural, mayor de 18 años de edad.
- Residencia en la comuna de La Unión.
- No haber sido condenado por crimen o simple delito.
- Contar con conocimiento en el taller propuesto, acreditando experiencia en la especialidad.
- Tener iniciación de actividades con el Servicio de Impuestos Internos, para emisión de boletas de honorarios.

c) Documentos exigidos:

1. **Curriculum Vitae**, identificando los principales talleres y actividades realizadas, las cuales deberán ser acreditados con documentación de respaldo (**Certificados, constancias, entre otros**).
2. **Certificado de antecedentes**.
3. **Certificados de experiencia** emitido por empresas y/o instituciones a las cuales prestó servicios.
4. **Fotocopia de certificados** de cursos de formación en la temática propuesta.
5. **Anexo N°3** "Plan de trabajo de taller propuesto".

IV. DE LOS HONORARIOS DE LOS MONITORES:

Los postulantes deberán estar autorizado ante el Servicio de Impuestos Internos para emitir Boleta de Honorarios. Dependiendo del área territorial de ejecución, el valor hora para el pago de honorarios de los monitores será:

- **Rurales: \$14.000.- x hora, impuesto incluido.**
- **Urbano: \$ 12.000.- x hora, impuesto incluido.**

V. MATERIALES REQUERIDOS:

La Comisión técnica, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, evaluará la factibilidad y pertinencia de otorgar materiales de trabajo para los Talleres en ejecución. El detalle de materiales deberá ser valorizado a través de una cotización entregada por el monitor respectivo, una vez que haya sido seleccionado. Lo anterior de acuerdo a disponibilidad presupuestaria vigente.

VI. DE LA EJECUCIÓN:

La ejecución de cada uno de los talleres tendrá una **duración de 60 horas**, los cuales no podrán ejecutarse más allá del 16 noviembre de 2018.

Los días, horarios y lugar de funcionamiento para los talleres ejecutados en el sector urbano serán determinados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de La Unión, a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

Los Talleres deberán contar con una inscripción mínima de 15 y un máximo de 30 personas en el sector urbano y un mínimo de 10 y un máximo de 20 personas en el sector rural.

Para los talleres del sector urbano, las inscripciones se llevarán cabo, de manera presencial en dependencias de DIDECO y/u Organizaciones Comunitarias.

VII. DE LA SUPERVISIÓN:

Durante la ejecución de los talleres, funcionarios de la I. Municipalidad de La Unión, designados a través de Decreto Alcaldicio, serán los responsables de verificar en terreno el cumplimiento efectivo de ellos e informar al Alcalde los resultados de dicha supervisión.

Al término de los talleres, los participantes deberán, con el apoyo de su monitor, hacer presentación del resultado de sus cursos a la comunidad en los lugares y dependencias donde se haya realizado el taller (ferias, muestras y/o exposiciones).

VIII. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones deberán ser entregadas en SOBRE CERRADO en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicado en Arturo Prat N°680, primer piso, en horario de 08:30 a 14:00 hrs., de lunes a viernes. El sobre deberá indicar lo siguiente: **Nombre completo del postulante (Organización rural o persona natural) identificando que postula a “Talleres Multifuncionales 2018”**.

IX. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS MONITORES:

1. Comisión Evaluadora: Se designará una Comisión Evaluadora mediante Decreto Alcaldicio, integrada por funcionarios municipales, quienes evaluarán con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en el presente llamado de antecedentes, y será facultad de ésta interpretar y resolver aquellos casos y situaciones no previstas en las presentes Bases.
2. Para quienes participaron como monitores durante el año 2017, se tomará en cuenta la evaluación, desarrollo y resultados del taller ejecutado.
3. El proceso de evaluación se realizará de acuerdo a las siguientes etapas:

2.1. Primera Etapa de Admisibilidad:

Evaluación del cumplimiento de los requisitos de postulación señalados en el punto III y IV de estas bases. Esta evaluación se hará de manera interna, la comisión levantará un acta que indicará los resultados de la primera etapa de admisibilidad a fin de informar a los postulantes a través de su publicación en la oficina de DIDECO y página web municipal (www.munilaunion.cl).

Vencido el plazo de recepción, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.

Aquellos postulantes que no hayan enviado una parte o la totalidad de los antecedentes solicitados en estas bases no serán objeto de revisión por parte de la Comisión y quedarán automáticamente fuera de concurso. La Comisión, evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes que hayan enviado la totalidad de los antecedentes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases y comunicará a los preseleccionados para la entrevista personal de los monitores.

2.2. Segunda etapa de entrevista personal:

Corresponde a la evaluación que realizará la Comisión evaluadora, a través una entrevista personal, en la cual el monitor podrá demostrar de la forma que estime pertinente las destrezas, habilidades y conocimientos que lo hacen apto para desarrollar el taller propuesto.

2.3. Tercera etapa de selección:

La Comisión evaluadora elaborará una nómina priorizada de los monitores según la evaluación, los requerimientos del Municipio y la disponibilidad presupuestaria vigente, la que será presentada al Alcalde para la aprobación mediante Decreto Alcaldicio.

La Organización o monitor seleccionado, deberá manifestar su aceptación en el plazo que se le indique, si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, se notificará de acuerdo a la nómina priorizada entregada por la Comisión.

Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases relacionadas con la selección de los monitores será resuelta por la Comisión Evaluadora.



La I. Municipalidad de La Unión a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias publicará los resultados de los talleres y monitores seleccionados, a través de la página www.munilaunion.cl y en la oficina de Organizaciones Comunitarias.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZOS
Convocatoria y entrega de Bases	22 de mayo al 01 de junio de 2018
Recepción de Antecedentes en Oficina de Partes	22 de mayo al 01 de junio de 2018
Evaluación de Comisión: Revisión de Antecedentes y entrevistas.	Desde el 04 al 14 de junio de 2018
Nómina Priorizada	18 de junio de 2018
Publicación y difusión Resultados	21 de junio de 2018
Reunión informativa y firma de convenios con Monitores Seleccionados	25 de junio de 2018
Inscripciones de alumnos/as	Desde 25 de junio al 06 de julio de 2018

**TALLERES MULTIFUNCIONALES: REQUERIMIENTO JUNTA DE VECINOS RURAL
ANEXO N°1: “Propuesta Taller para Sector Rural”.**

PLAN DE TRABAJO TALLER DE: _____

NOMBRE MONITOR(A): _____

OBJETIVO DEL TALLER	
ACTIVIDADES A REALIZAR	
IMPORTANCIA DEL TALLER EN EL TERRITORIO	
MÉTODO DE EVALUACIÓN	
MATERIALES REQUERIDOS	

**NOTA: SE SUGIERE INCORPORAR FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.
PUEDE INCORPORAR UN PLAN DE TRABAJO ADICIONAL SI LO ESTIMA NECESARIO.**

TALLERES MULTIFUNCIONALES, POSTULACIÓN MONITOR(A)

Anexo N°3 “Plan de trabajo de taller propuesto”.

PLAN DE TRABAJO TALLER DE: _____

NOMBRE MONITOR(A): _____

OBJETIVO DEL TALLER	
ACTIVIDADES A REALIZAR	
MÉTODO DE EVALUACIÓN	
MATERIALES REQUERIDOS	

**NOTA: SE SUGIERE INCORPORAR FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.
PUEDE INCORPORAR UN PLAN DE TRABAJO ADICIONAL SI LO ESTIMA NECESARIO.**